



REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL SEPTIEMBRE 2024 “GRACIAS A TI”

CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

A continuación, se precisan todas las condiciones y aspectos del sorteo promocional denominado “GRACIAS A TI 2024”:

PRIMERA. OBJETO: La campaña promocional de la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H., que celebra la copropiedad entre sus clientes compradores externos e internos, tendrá por objeto la rifa del siguiente premio:

UN (1) VIAJE A UN DESTINO EN EL CARIBE PARA DOS PERSONAS

PARÁGRAFO I: ESPECIFICACIONES DEL PREMIO QUE SE ENTREGARÁ: “UN (1) VIAJE A UN DESTINO EN EL CARIBE PARA DOS PERSONAS 5 DÍAS Y 4 NOCHES”.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO:

ITINERARIO:

Depende del destino que escoja el ganador.

FECHA DE VIAJE:

Aplica desde el 2 de octubre al 30 de noviembre del 2024. No aplica temporada alta. Sujeto a disponibilidad aérea y hotelera. Para efecto de este reglamento se entenderá que temporada alta corresponde a algunos periodos de los siguientes meses: junio – julio – agosto (de acuerdo con la fecha que aplique).

INCLUYE:

- Tiquete aéreo ida y regreso, con impuestos.
- Traslado aeropuerto – destino, destino – aeropuerto.
- Alojamiento de 4 noches y 5 días en hotel de categoría superior.
- Acomodación doble.
- Desayunos.
- Impuestos hoteleros.



NO INCLUYE:

- Gastos no especificados en el plan o de índole personal.
- Paseos opcionales.
- Asistencia médica opcional.

Nota:

- Sujeto a disponibilidad hotelera y aérea.
- Este premio es operado a través de la agencia de viajes Pista Tours Ltda.
- Unicentro Cali y la agencia de viajes Pista Tour Ltda. no son responsables por cualquier modificación o cancelación en los vuelos de transporte aéreo, transporte terrestre u hotel, por razones propias de dichas empresas o por eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o causa extraña.
- El pago del plan se liquida a la tasa de cambio vigente a la fecha de confirmación y reserva del premio.
- Para determinar el valor de la ganancia ocasional a cargo del ganador se advierte que la tarifa puede sufrir modificación sin previo aviso por indicación de las aerolíneas o del operador.
- Tarifa sujeta a disponibilidad de Cupo.
- La tarifa solo se garantiza con la compra del Tiquete y/o Plan.
- Una vez expedido el Plan, cualquier tipo de Cambio generado por el Usuario, queda sujeto a todas las políticas vigentes de la aerolínea, Operadores y Hoteles involucrados.
- Por reglas establecidas por las aerolíneas una vez expedido el tiquete, cualquier cambio hora y/o itinerario genera un cobro de Penalidad más Diferencia de tarifa que deberá pagar el ganador.

“PISTA TOURS LTDA, está sujeto al régimen de responsabilidad que establece la Ley 300/96, de D.R, 1075/97, Decreto 2438 de 2010 y demás decretos reglamentarios. La responsabilidad del organizador del plan o paquete turístico se limita a los términos y condiciones del programa en relación con la prestación y calidad de los servicios. La Agencia no asume ninguna responsabilidad frente al usuario por el servicio de transporte aéreo, salvo que se trate de vuelo fleteado y de acuerdo con las condiciones del contrato de transporte.

La Agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, factores climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permiso de ingreso o visados, asuntos legales del



viajero, asuntos de salubridad o cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que pudiese ocurrir antes o durante el viaje.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito antes o durante el viaje (accidente, huelgas asonadas, terremotos, factores climáticos, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad entre otros), o simplemente con el fin de garantizar el éxito del plan, el operador y/o agencia, podrán modificar, reemplazar o cancelar itinerarios, fechas, vuelos, hoteles, servicios opcionales, lo cual es desde ahora aceptado por el pasajero al momento de adquirir los servicios.

Así mismo en las condiciones específicas de cada plan se definirá la forma de pago y plazo. El valor y forma de pago de los depósitos o anticipos, boletas, reservaciones de eventos deportivos y culturales, ferias, exposiciones y similares, se sujetarán a las condiciones del organizador de tales eventos, los cuales se informarán al momento de la compra.

REEMBOLSOS

Las políticas de reembolso de los servicios no prestados en razón a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito acción u omisión de terceros o del pasajero, no atribuibles a la agencia de viajes, antes o durante el viaje, que puedan ser objeto de devolución, serán definidas por cada operador y las mismas serán confirmadas al usuario una vez se reserven y se expidan los documentos de viaje, así como los porcentajes de penalidades o deducciones a que hubiere lugar. PISTA TOURS LTDA, no es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. Los reembolsos a que hubiere lugar se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la solicitud. No obstante, en caso de que el trámite tome más tiempo por causas ajenas a PISTA TOURS, está no reconocerá ningún interés sobre las sumas a reembolsar. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del proveedor y de los gastos de administración de la agencia.

VISADOS

En caso de requerir visa, PISTA TOURS LTDA, prestará la asesoría necesaria, siendo de la exclusiva autonomía de la autoridad consular, todo lo relativo al trámite, los documentos solicitados, el estudio, costos, duración del trámite y la aprobación o rechazo. En caso de negativa de visa, no habrá lugar a reembolso de las sumas pagadas por el solicitante, en todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del pasajero el trámite y cumplimiento de los requisitos informados.

El pasajero será el exclusivo responsable de la custodia de su equipaje y documentos de viaje, salvo que estos se encuentren bajo el cuidado del operador turístico o de las empresas de



transporte. PISTA TOURS LTDA, podrá orientar al pasajero en los eventos de extravío de equipaje o documentos de viaje, sin embargo, en ninguna circunstancia, responderá por el extravío, daño, deterioro o pérdida de dichos elementos. PISTA TOURS LTDA, le informará al pasajero las restricciones que establecen las aerolíneas en cuanto a prohibiciones, peso máximo y número de piezas por pasajero, personas permitidas en los atractivos o sitios turísticos, limitaciones o impedimentos de acceso por cupo máximo.

No obstante, será de exclusiva responsabilidad del pasajero el cumplimiento de dichas políticas, las cuales podrán variar por disposición de las empresas de transporte o del prestador de los servicios.

Toda la información adicional relativa a vigencias, condiciones, impuestos de salida de Colombia y del exterior, tasas, cargos y demás pagos obligatorios, medidas de salud del destino, servicios de asistencia, deben ser consultados con el asesor de viajes al momento de realizar la reserva, así mismo serán informados al pasajero en los documentos de viaje, según las características que apliquen para cada uno.

Todos los precios, tarifas, impuestos, tasas o contribuciones, presentados en esta cotización están sujetos a cambios, disponibilidad y vigencias sin previo aviso, los cuales deben ser asumidos por el pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje.

Aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada según su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje.

El cliente declara que conoce y acepta en su integridad estas condiciones, las cuales constituyen el acuerdo único, total y excluyente de cualquier pacto o disposición legal en contrario, acerca de los términos, condiciones y restricciones de los servicios contratados”.

“En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 679 de 2001 la Agencia advierte al viajero que la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en el país son sancionados penalmente conforme a las Leyes vigentes”

“Artículo 217a Ley 599 de 2000, el que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o acto sexual con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago, en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este solo hecho en pena de prisión de 14 a 25 años”.



PARAGRAFO II: El ganador de este sorteo manifiesta que conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la campaña “GRACIAS A TI 2024” y el presente reglamento con el solo hecho de participar en el mismo, según el procedimiento que aquí se indica.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPAR EN EL SORTEO: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H. que para efectos de este reglamento se entenderán como **clientes externos e internos**, mayores de edad, presentando su Cédula de Ciudadanía, **registrando de forma personal** sus datos y las **facturas (físicas o electrónicas) o documentos equivalentes originales, en buen estado y sin enmendaduras, de mercancías adquiridas única y exclusivamente en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H**, en el puesto de información del Oasis y Pasillo 4 de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., por valores iguales o superiores a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA., quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compra venta, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, pagos de parqueadero, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros, pagos de telefonía celular, recargas de celular o recargas de tarjetas de cine, compras o recargas de bonos o gift cards, **así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con la CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H.**

Nota: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali podrán registrar en un solo día hasta cinco (5) facturas de compra de un mismo establecimiento que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO I: Las facturas o documentos equivalentes registrados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H para ello.

PARÁGRAFO II: Para alcanzar valores iguales o superiores a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, solo se registrarán facturas o documentos equivalentes de establecimientos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali PH que correspondan a compras iguales o superiores a **\$10.000.**



TERCERA. Además de participar en el sorteo del premio descrito en la cláusula primera de este reglamento, las primeras **DOSCIENTAS (200)** personas que registren sus facturas para participar del sorteo promocional, podrán reclamar una boleta para asistir al evento **UNIPICNIC**, bajo las siguientes condiciones:

SE ENTREGARÀ UNA (01) BOLETA PARA ASISTIR AL UNIPICNIC EL SÀBADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 4:30 PM EN LA CIUDELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

- UNIPICNIC se realizará el sábado 28 de septiembre a las 4:30 pm en el PARQUEADERO DETRÁS DE SMARTFIT de Unicentro Cali.
- Cada boleta dará derecho al ingreso de 2 personas para disfrutar de una tarde llena de sorpresas, show en vivo y actividades de pareja.
- Cupos limitados (200 boletas dobles)
- **Evento SOLO para mayores de edad**
- **La canasta se entregará SOLO a las personas que asistan presencialmente, no se podrá reclamar canasta por personas que no se encuentren en el evento.**
- Esta mecánica va del 2 al 27 de septiembre de 2024 o hasta agotar cupos.

CUARTA. FORMA DE PARTICIPAR EN UNIPICNIC: Los primeros DOSCIENTOS (200) clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., mayores de edad, presentando su cédula de ciudadanía, que hayan registrado sus facturas para participar en la campaña promocional “GRACIAS A TI 2024”, podrán reclamar una boleta para asistir al evento UNIPICNIC.

PARÁGRAFO I: **Una misma persona no será beneficiaria ni podrá reclamar más de una boleta, para lo cual se deja claramente establecido que solo se entregará una (1) boleta, por persona, para asistir el día del evento.**

PARÁGRAFO II: **Solo podrán participar de esta actividad promocional personas mayores de edad. No se permitirá el ingreso de menores de edad al evento UNIPICNIC.**

QUINTA. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO: La Campaña Promocional “GRACIAS A TI 2024”, se desarrollará en el siguiente punto de atención y horarios:

5.1. MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – OASIS:

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.



PARÁGRAFO I: El horario y sitio de atención es enunciativo y por lo tanto podrá ser modificado o reubicado con previo aviso por la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

SEXTA. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: La Campaña Promocional tendrá una duración máxima desde las 8:00 a.m. del DOS (2) al TREINTA (30) de septiembre del 2024 inclusive, hasta las 8:00 p.m.

FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: El sorteo promocional será realizado el día UNO (01) DE OCTUBRE DEL 2024, en la administración de la Ciudadela Comercial, con la vigilancia del delegado de la secretaría de Seguridad y Justicia, de forma virtual por medio de programa de selección aleatoria de datos y se publicará en las historias de redes sociales de UNICENTRO, así como también se socializará por medio de un post que dé claridad sobre la persona que resulte ganadora. El premio se sorteará entre los datos de todas las personas que participen en la dinámica del reglamento. Al final del ejercicio de sorteo tendremos UN (1) GANADOR. El ganador de objeto del sorteo de la campaña promocional será notificado telefónicamente y vía correo electrónico.

SEPTIMA. CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo registrado ante la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el cambio o modificación de este.
- El premio ofrecido no podrá ser transferible.
- El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- Para reclamar el premio la persona deberá presentarse personalmente con su documento de identidad, que debe corresponder con los datos consignados en la boleta y las facturas registradas para corroborar que las mismas le dieron el derecho a participar en este sorteo.



- Las facturas o documentos equivalentes que participarán en el sorteo de UN (1) VIAJE A UN DESTINO EN EL CARIBE PARA DOS PERSONAS deben corresponder en todo caso a compras efectuadas única y exclusivamente en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H en el período comprendido entre las 8:00 a.m. del DOS (2) al TREINTA (30) de SEPTIEMBRE del 2024 inclusive, hasta las 8:00 p.m.
- El derecho al premio no es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: “GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento de este. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la causación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario) salvo que esta norma sea modificada o sustituida, caso en el que se aplicará las disposiciones que se encuentren vigentes para el efecto.”

PARÁGRAFO TERCERO: LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI no asume retención en la fuente alguna por el premio a entregar. Corresponde al ganador del premio, asumir a su costa y con sus propios recursos, la retención en fuente a título de ganancia ocasional generada por la entrega del premio. Para estos efectos, el ganador deberá tener en cuenta que conforme a los artículos 306 y 317 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen o sustituyan, LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI deberá efectuar retención en la fuente sobre el valor del premio. Por tanto, el ganador deberá cancelar y acreditar previo a la entrega del premio y dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación como ganador, el pago del valor de la retención en la fuente a título de ganancia ocasional, a través del medio que para estos efectos disponga LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI, quien procederá a declarar y pagar el valor de la retención a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

NOVENA. TÉRMINO DE CADUCIDAD: El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por el ganador dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización



del sorteo y será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

DECIMA. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

ONCE. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO: La Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

DOCE. BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.